

Pozuelo de Alarcón, a ..... de ..... de 2022

## REUNIDOS

**De una parte:** Don Jesús Higuera Esteban, mayor de edad, sacerdote, vecino de Pozuelo de Alarcón, - a estos efectos- en la Avenida de Europa nº 6 y con DNI nº 7212383 C. En lo sucesivo la parte **Cedente** o la Parroquia.

**De otra parte:** Don /Doña .....  
mayor de edad, vecino/a de .....  
C.P. .... Calle .....  
con DNI ....., teléfono ..... y correo electrónico .....

**Y:** Don /Doña .....  
mayor de edad, vecino/a de .....  
C.P. .... Calle .....  
con DNI ....., teléfono ..... y correo electrónico .....

## INTERVIENEN

El primero, en su calidad de Párroco, en nombre y representación de la Parroquia Santa María de Caná situada en la Avenida de Europa nº 6 con C.I.F. R-7800999 J

Y los segundos, en su propio nombre y representación.

Ambas partes comparecientes manifiestan tener y mutuamente se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente contrato, por todo lo cual

## EXPONEN

1.- Que la Parroquia Santa María de Caná alberga en el Complejo Parroquial, un Columbario con una capacidad de 540 nichos o *loculi* donde conservar las cenizas de los fieles difuntos. Cada nicho cuenta con espacio para albergar cuatro urnas cinerarias.

2.-Que Don/Doña ..... y Don/Doña ..... están interesados en adquirir el Derecho de enterramiento en el Columbario parroquial, mediante la cesión temporal por un periodo de ..... (....) años del espacio destinado a alojar ..... (....) urnas cinerarias en dicho Columbario.

3.- Ambas partes, de común acuerdo, formalizan el presente Contrato de cesión de derecho de depósito temporal en el Columbario, de acuerdo con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** -En virtud del presente Contrato, la Parroquia reconoce el Derecho de enterramiento de Don/Doña ..... con D.N.I. .... y Don/Doña ..... con D.N.I. .... en el Columbario Parroquial y les cede y transmite por un periodo de ..... (..) años las unidades de enterramiento que se identifican con las urnas ..... de los nichos números ..... y las filas .... del Columbario.

Las unidades de enterramiento en el Columbario sobre los que la Cesionaria adquiere el derecho de depósito temporal objeto de este Contrato, habrán de encontrarse totalmente expeditos de cenizas y libres de cualquier derecho de preferente adquisición a favor de tercero.

**SEGUNDA.** -A fin de facilitar a la Cesionaria un documento que acredite su titularidad sobre el derecho de depósito temporal del Columbario, durante el plazo que prevé la cláusula Tercera de este Contrato, ésta recibe del Cedente el llamado "Título de Exequias", que acredita el derecho de uso temporal del Columbario asignado por la parroquia.

En caso de que exista una pluralidad de titulares, a solicitud de éstos, se expedirá copia autorizada del Título de Exequias para cada uno de ellos.

**TERCERA.** -El derecho de depósito temporal en el Columbario se cede por un plazo de ..... (..) años, a contar desde el día de la firma del presente documento.

Al finalizar el plazo de vigencia de la cesión, la Cesionaria y/o sus familiares o causahabientes habrán de dejar expeditos -y disponibles para su uso por su próximo titular- los espacios que albergaron las urnas cinerarias, sin perjuicio de su facultad de renovar la vigencia de su Título de Exequias por un nuevo período, previo abono del Canon de Renovación que en su día se establezca.

**CUARTA.** -El importe total de la presente cesión de depósito, asciende a ..... EUROS (.....€), cantidad a la que habrá de adicionarse el IVA (21%) ..... EUROS (.....€). El monto total incluye ..... espacios dentro de uno o varios nichos destinados cada uno a hospedar cuatro urnas, las ceremonias de inhumación y el mantenimiento del Columbario.

El pago se realizará mediante ingreso en el siguiente número de cuenta corriente ES60 2100 6097 4513 0037 2814

**QUINTA.**- De acuerdo con las normas de construcción y administración de columbarios de la Archidiócesis de Madrid, la cesión del derecho de depósito temporal al peticionario del mismo no lleva consigo la transmisión de la propiedad de los nichos -ni

de sus espacios interiores destinados a albergar urnas cinerarias- asignados que, en todo caso, seguirán perteneciendo a la Iglesia Universal y, en particular, a la Parroquia Santa María de Caná, sin perjuicio de las órdenes procedentes de la autoridad eclesiástica o pública que imponga o reconozca a terceros derechos sobre los mismos.

**SEXTA.** -Quedan prohibidas ulteriores transmisiones del Título de Exequias por la parte Cesionaria, salvo aquellas que tengan lugar por sucesión universal o particular a favor de sus causahabientes.

**SÉPTIMA.** -El Columbario de la Parroquia se registrá por lo dispuesto en el presente Contrato y, en lo no previsto en él, por las normas diocesanas sobre construcción y administración de columbarios y por las prescripciones de Derecho Canónico aplicables.

**OCTAVA.** - No será admisible que los titulares o sus causahabientes celebren negocio jurídico alguno que tenga por objeto los espacios asignados en el Columbario, salvo que medie la autorización del párroco por concurrir circunstancias excepcionales.

**NOVENA.** - La Parroquia, velará por el mantenimiento del orden en el recinto del Columbario, así como por la exigencia del debido respeto por ser lugar sagrado y por la función del mismo.

**DÉCIMA.** - Para cualquier diferencia que pueda surgir entre las partes derivadas de la interpretación y del cumplimiento del presente contrato, las mismas, con renuncia expresa a otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y tribunales de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

**UNDÉCIMA.** - La parte Cesionaria reconoce y acepta lo establecido en el Reglamento por el que se rige el Columbario de la parroquia Santa María de Caná.

<b>DECIMOSEGUNDA.</b> La parte Cesionaria designa como persona de contacto adicional, para el caso de que no fuese posible comunicarse con la parte Cesionaria a:				
Nombre:	Apellidos:			
Dirección: Calle	N.º	Portal	Piso	Letra
Ciudad	Provincia		CP	
Teléfono:	Correo electrónico			

**Don Jesús Higuera Esteban**

**Don/Doña** .....

**Parroquia de Santa María de Caná**

**Don/Doña** .....